



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 148 -2022-GORE-ICA-DRA.
Ica, 25 MAY 2022

VISTO:

Los actuados referidos al reconocimiento de Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de Doña MARCELINA CALDERON DE MORALES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 17 de Enero de 2,022, se ha reconocido el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de Doña MARCELINA CALDERON DE MORALES, con efectividad al 28 de Julio del 2020, por el monto de Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 930.00) mensuales, en mérito de las consideraciones expuestas;

REUNIFICADA	27.59
BONIF. D.S. 276	68.08
BONIF. ESPECIAL	11.79
BONIF. PERSONAL	0.02
BONIF. FAMILIAR	2.27
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	3.79
D. URGENCIA 037-94	272.34
D. URGENCIA 090-96	61.75
B.E.DEC. URG. 073 - 97	71.63
B.E. DEC. URG. 011-99	83.09
DEC. URG. 105 - 2001	37.82
D.S. 120-2008	11.35
D.S. 016 - 05	11.14
DECRETO LEY 110	4.85
DEC. URG 039	7.56
DECRETO SUPREMO 014	11.35
DECRETO SUPREMO 077-10-E	15.13
DEC. SUPREMO 031-2011-EF	18.91
D.S. 024-2012-EF	18.91
D.S. 004-2013-EF	18.91
D.S. 003-2014	20.43
D.S.002-2015-EF	22.69
D.S. 005-2016-EF	28.75
D.S. 020 - 2017 -EF	32.53
D.S. 011 - 2018 -EF	21.94
D.S. 009 - 2019 -EF	22.69
D.S. 006 - 2020 -EF	22.69





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 148 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 25 MAY 2022

Que, el acto resolutivo antes reseñado, al momento de ser emitido por error material, se consignó en el rubro del concepto remunerativo D. URGENCIA 390-96, debiendo ser lo correcto D. URGENCIA 090-96, por lo cual es necesario expedir acto resolutivo correspondiente a fin de rectificar el error material en que se ha incurrido;

Que, el art. 210 del T.U.O. de la Ley N° 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, T.U.O. de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar de Oficio el error material incurrido al momento de digitar en el rubro el concepto remunerativo D. URGENCIA 390-96, debiendo ser lo correcto D. URGENCIA 090-96, como erróneamente se había consignado, por las consideraciones expuestas, dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

